



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

de efecto para ver la Representacion que ha dixido al
R.^o Consejo la Junta Municipal de Propios y Arrendamientos de
esta Ciudad sobre que el de Cañisada se arrienda por uno, dos, o
tres años; Y el decreto puesto al margen de ella por el S.^o In-
tendente a quien se ha comunicado la Orden de S.^o Supremo
Tribunal, para que informe en el asunto este Ayuntamiento;
Y habiendolo oido = Acordo que para proceder
a su cumplimiento se cite generalmente a Cavildo en
traordinario del Viernes proximo tres del mes de Nov.^{bre}

Se cite sobre
asunto de
Niño Exposito

Quise el Informe queda por escrito el S.^o Don Alejo
Manresa ^{en} en asunto de Niños Expositos
enfuerza de lo resuelto en veinte y siete de Junio proximo,
acompañado de varios Documentos; Y la Ciudad habiendolo
oido y confixido; Considerando que este negocio es de bastante
gravedad, y necesita de la mayor reflexion para el

acuerdo que se tomasse en este Ayuntamiento = Acuerda se
despache citacion general al Cavildo en traordinario
del Viernes proximo tres del siguiente; A fin de con-
terarse de dicho Informe, y resolver lo combeniente.

Se de cuaso al Capite
diente sobre el caso
de Cañisada.

El Señor D. Diego Alarcon Sorano Proc. Sindico

